

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR MANUEL JESUS YENTZEN JARA

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 0 3 JUL 2020
DECRETO N°
VISTOS: 1 0 4 5

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.
- **4.** D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j
- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197 de fecha de 19.06.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 021013 de fecha .10.2019, emitida por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante la cual solicita 15 traslados de vehículos desde la vía pública al aparcadero municipal y 2 traslados de vehículos desde vía pública hacia 3ra Comisaría Algarrobo y luego traslado hacia aparcadero Municipal.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 177,68% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el proveedor Manuel Jesús Yentzen Jara Rut N°6.247.721-0, con domicilio en Centauro N° 94 comuna de El Quisco para que realice servicio de traslado de Vehículos hacia aparcadero Municipal.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 606.900.- (Seiscientos Seis Mil Novecientos Pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-003 " Arriendo de Vehiculos "peorrespondiente al Presupuesto Municipal 2020.

NÓTESE COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp DISTRIBUCION

- Unidad de Adquisiciones - Dirección de Administración y Finanzas

- Unidad de Control Interno - Archivo (1) (1) (2) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

RECEPCIÓN: 0 6 JUL

FECHA SALIDA: 0 7 JUX 2320
OBSERVACIÓN Nº

